



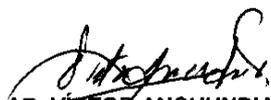
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA SANFER-BUSSIE ECUADOR S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE QUITO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **SANFER-BUSSIE ECUADOR S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quincuagésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 24 de marzo del 2016, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 13 de abril del 2016.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **SANFER-BUSSIE ECUADOR S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, y reforma del estatuto, otorgada el 20 de mayo del 2016, ante el Notario Quincuagésimo Quinto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0003202** el **15 JUN 2016**.
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.**- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0003202** de **15 JUN 2016** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **SANFER-BUSSIE ECUADOR S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, y la reforma del estatuto; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **SANFER-BUSSIE ECUADOR S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO SEGUNDO:** El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Quito. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos, en uno o más lugares dentro del territorio nacional ecuatoriano o en exterior, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes."

Guayaquil, **15 JUN 2016**

  
AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS



Publicado en  
Pag. web el  
16/06/2016

AMDA/AMC